

Artículo 3. Se modifica el artículo 12 en su apartado segundo, el cual queda redactado como sigue:

«2. Bajo la presidencia del titular de la Viceconsejería de Gobernación se constituirá la Comisión Central de Seguimiento y Evaluación con participación de las organizaciones empresariales y sindicales más representativas que recogerá las iniciativas y sugerencias que surjan con vistas a mejorar el funcionamiento de las Oficinas. Esta Comisión evaluará el modelo diseñado para las Oficinas, analizará las sugerencias presentadas, formulará propuestas y las elevará al titular de la Consejería de Gobernación.»

Artículo 4. Se modifica la Disposición Adicional Segunda, la cual queda redactada como sigue:

«Con carácter periódico, la Comisión Provincial de Coordinación de cada provincia, a la vista del resultado de la actuación de la Oficina de Respuesta Unificada, propondrá las iniciativas necesarias para modificar su ámbito de actuación, incrementar sus funciones o mejorar su funcionamiento.

El resultado de la evaluación se plasmará en un informe que deberá ser remitido a la Comisión Central de Seguimiento y Evaluación.»

Artículo 5. Se modifica la Disposición Final Primera, la cual queda redactada como sigue:

«Se autoriza al titular de la Consejería de Gobernación para dictar cuantas disposiciones sean necesarias para la ejecución, desarrollo y cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto.»

Artículo 6. Se modifica la Disposición Final Segunda, la cual queda redactada como sigue:

«Disposición Final Segunda. Modificación y Actualización del Anexo.»

Se autoriza al titular de la Consejería de Gobernación para modificar y actualizar el contenido del Anexo de este Decreto, previo informe favorable de las Consejerías que resulten afectadas.»

Disposición Derogatoria Unica. Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo dispuesto en el presente Decreto.

Disposición Final Unica. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 24 de octubre de 2000

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

ALFONSO PERALES PIZARRO
Consejero de Gobernación

CORRECCION de errores al Decreto 382/2000, de 5 de septiembre, por el que se crea la Comisión Interdepartamental de Políticas Migratorias.

Advertido error en el texto del Decreto 382/2000, de 5 de septiembre, por el que se crea la Comisión Interdepartamental de Políticas Migratorias (BOJA número 111, de 26 de septiembre), concretamente en la omisión de uno de sus Vocales, procede su corrección conforme a lo siguiente:

En el artículo 3, apartado 1, debe añadirse a continuación de «El titular de la Dirección General competente en materia de Planificación Económica», un nuevo guion que ocupará el cuarto lugar de la relación de Vocales, que debe decir: «El titular de la Dirección General competente en materia de Administración Local».

Sevilla, 2 de octubre de 2000

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

PRESIDENCIA

DECRETO del Presidente, 12/2000, de 5 de octubre, por el que se dispone el cese de don Guillermo Pérez-Aranda Ortega en el Consejo Andaluz de Relaciones Laborales.

Designado don Guillermo Pérez-Aranda Ortega miembro del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales por Decreto del Presidente 182/1983, de 13 de septiembre, y cumplidos los objetivos preestablecidos para tal designación, procede disponer su cese en la función conferida, agradeciéndosele los servicios prestados.

En su virtud, de acuerdo con lo establecido en el artículo 5.º 1.d) de la Ley 4/1983, de 27 de junio, y en el artículo 44.º 1 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, y a propuesta del Consejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico,

DISPONGO

Artículo único. Don Guillermo Pérez-Aranda Ortega cesa como miembro del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, agradeciéndosele los servicios prestados.

Sevilla, 5 de octubre de 2000

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

DECRETO del Presidente, 13/2000, de 5 de octubre, por el que se dispone el cese de don José Vida Soria en el Consejo Andaluz de Relaciones Laborales.

Designado don José Vida Soria miembro del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales por Decreto del Presidente 226/1989, de 24 de octubre, y cumplidos los objetivos preestablecidos para tal designación, procede disponer su cese en la función conferida, agradeciéndosele los servicios prestados.

En su virtud, de acuerdo con lo establecido en el artículo 5.º 1.d) de la Ley 4/1983, de 27 de junio, y en el artículo 44.º 1 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, y a propuesta del Consejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico,

D I S P O N G O

Artículo único. Don José Vida Soria cesa como miembro del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, agradeciéndole los servicios prestados.

Sevilla, 5 de octubre de 2000

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

DECRETO del Presidente 14/2000, de 5 de octubre, por el que se dispone el cese de don Federico Durán López en el Consejo Andaluz de Relaciones Laborales.

Designado don Federico Durán López miembro del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales por Decreto del Presidente 180/1983, de 13 de septiembre, y cumplidos los objetivos preestablecidos para tal designación, procede disponer su cese en la función conferida, agradeciéndosele los servicios prestados.

En su virtud, de acuerdo con lo establecido en el artículo 5.º 1.d) de la Ley 4/1983, de 27 de junio, y en el artículo 44.º 1 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, y a propuesta del Consejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico,

D I S P O N G O

Artículo único. Don Federico Durán López cesa como miembro del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, agradeciéndosele los servicios prestados.

Sevilla, 5 de octubre de 2000

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

DECRETO del Presidente 15/2000, de 5 de octubre, por el que se designa miembro del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales a don Jesús Cruz Villalón.

El artículo 5.º 1.d) de la Ley 4/1983, de 27 de junio, del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, dispone que, entre los miembros que han de integrar dicho órgano colegiado, figurarán cuatro designados por el Presidente de la Junta de Andalucía a propuesta del Consejero de Trabajo e Industria.

Efectuada dicha propuesta a favor de don Jesús Cruz Villalón, Catedrático de Derecho del Trabajo y Seguridad Social, de la Universidad de Cádiz, y siendo notoria su idoneidad para el desempeño de tal función, procede cumplimentar el precepto citado y hacer efectiva la indicada designación.

En su virtud, de acuerdo con lo establecido en el artículo 44.º 1, de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma,

D I S P O N G O

Artículo único. Se designa miembro del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, a propuesta del Consejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico, a don Jesús Cruz Villalón.

Sevilla, 5 de octubre de 2000

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

DECRETO del Presidente 16/2000, de 5 de octubre, por el que se designa miembro del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales a don Manuel Alcaide Castro.

El artículo 5.º 1.d) de la Ley 4/1983, de 27 de junio, del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, dispone que, entre los miembros que han de integrar dicho órgano colegiado, figurarán cuatro designados por el Presidente de la Junta de Andalucía a propuesta del Consejero de Trabajo e Industria.

Efectuada dicha propuesta a favor de don Manuel Alcaide Castro, Catedrático de Organización de Empresas, de la Universidad de Sevilla, y siendo notoria su idoneidad para el desempeño de tal función, procede cumplimentar el precepto citado y hacer efectiva la indicada designación.

En su virtud, de acuerdo con lo establecido en el artículo 44.º 1, de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma,

D I S P O N G O

Artículo único. Se designa miembro del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, a propuesta del Consejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico, a don Manuel Alcaide Castro.

Sevilla, 5 de octubre de 2000

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

RESOLUCION de 23 de octubre de 2000, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se adscribe en comisión de servicios a doña María del Mar Valverde López, Secretario-Interventor del Ayuntamiento de El Borge (Málaga), al puesto de trabajo de Secretaría-Intervención del Ayuntamiento de Ardales (Málaga).

Vista la petición formulada por el Ayuntamiento de Ardales (Málaga), mediante Resolución de su Presidencia de fecha 1 de octubre de 2000, por la que se solicita la adscripción temporal en comisión de servicios al puesto de trabajo de Secretaría de la citada Corporación de doña María del Mar Valverde López, funcionaria de Administración Local con habilitación de carácter nacional, de la Subescala de Secretaría-Intervención, así como la conformidad del Ayuntamiento de El Borge (Málaga), manifestada mediante Resolución de su Presidencia del día 5 de octubre de 2000, con arreglo a lo establecido en el artículo 32 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, y en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por la Disposición Adicional Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, relativa al régimen de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, en relación con el artículo 11.1.e) del Decreto 139/2000, de 16 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública.

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero. Conferir la adscripción en comisión de servicios de doña María del Mar Valverde López, con DNI 24.216.243, actual Secretario-Interventor del Ayuntamiento de El Borge (Málaga), al puesto de trabajo de Secretaría-Intervención del Ayuntamiento de Ardales (Málaga), durante el período de tiem-